



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 8 ocho de agosto de 2022 dos mil veintidós.

Visto el estado procesal que guardan los autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355 y 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Toda vez que esta ponencia considera necesario allegarse de mayores elementos para resolver el presente expediente, **se requiere** a la autoridad responsable, Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, para que, **en el plazo de 2 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, **remita en copia certificada** la siguiente documentación:

- Acta final de la Trigésima Noveña Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que debió ser analizada y en su caso aprobada en la Cuadragésima sesión ordinaria de fecha 20 veinte de julio; o de ser el caso, informe el estado que guarda.

Se apercibe al Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, que, de no dar cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado, se hará acreedor a una de las medidas de apremio que señala el artículo 380 del Código Electoral.

**SEGUNDO.** Gírese atento oficio a la Síndica Municipal en representación del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, para que de cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo.

**TERCERO.** Por lo que respecta a Florencia Montiel Castelán, Hugo Abel Valencia Téllez, Juan Carlos León Pineda y Oscar Juárez Islas, en su carácter de Regidora y Regidores del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, quienes se ostentaron con el carácter de terceros interesados, este órgano jurisdiccional se reserva emitir pronunciamiento alguno para el momento procesal oportuno.

**CUARTO.** Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y a Florencia Montiel Castelán, Hugo Abel Valencia Téllez, Juan Carlos León Pineda y Oscar Juárez Islas, en su carácter de Regidora y Regidores del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, por única ocasión en el domicilio que señalaron en su escrito ingresado en fecha 18 dieciocho de julio de la presente anualidad y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Víctor Manuel Reyes Álvarez quien autentica y da fe.